



**RESOLUCIÓN No. 032**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LOS TÉRMINOS DE LAS  
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS EN LA  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General",

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que según la Circular No. 4 del 19 de febrero de 2013 expedida por la Dirección de Talento Humano para los Funcionarios de la Universidad de Cundinamarca, se compensan las horas de trabajo necesarias para el respectivo disfrute de los días hábiles de la semana santa.

Que durante los días hábiles de la semana santa, no se prestará el servicio en ninguna dependencia de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario interrumpir los términos de todas las actuaciones durante los días 26 y 27 de marzo del año en curso.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** INTERRUMPIR los términos de todas las actuaciones administrativas y disciplinarias que se llevan a cabo en la Universidad de Cundinamarca durante los días 26 y 27 de marzo del año en curso.

**ARTÍCULO 2.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los 11 MAR. 2013

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
RECTOR